

ACTA Nº 17 DE 2023

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE GRANADA EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

En la ciudad de Granada, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día 5 de octubre de dos mil veintitrés, en la Sala de Juntas del edificio de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada, situada en el Paseo de la Bomba número 11, se reúnen las personas que a continuación se relacionan, previamente convocadas, para examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada.

PRESIDENTE: D. Fernando Egea Fernández-Montesinos, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada.

VOCALES:

- D. Francisco Javier Sánchez López, Jefe del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.
- D^a M^a Ángeles Ginés Burgueño, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.
- D^a Concepción Lorca González, funcionaria titulada superior de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, competente en materia de articulación del territorio y urbanismo.
- D. Ricardo Nicolás Hernández Soriano, en representación de la Universidad de Granada como organismo que tiene entre sus fines la defensa del Patrimonio Histórico.
- D. Luis Alberto Martínez Cañas, como persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

NO ASISTEN:

- D. Miguel Ángel Fernández Madrid, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

ASISTEN COMO PONENTES en los correspondientes asuntos del orden del día, las siguientes personas al servicio de esta Delegación Territorial:

- D. Raúl Andrés Díaz Rubiales, Asesor Técnico.
- D. Luciano Rodrigo Marhuenda, Arquitecto.
- D. Álvaro Rangel Sánchez, Arquitecto.
- D. José Eloy Martínez Guerrero, Arquitecto Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico.
- D^a M^a Ángeles Ginés Burgueño, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.
- D. Antonio G. Peral López, Jefe del Servicio de Conservación y Protección del Patronato de la Alhambra y Generalife
- M^a Victoria Rotili Ruiz Asesora Técnica del Servicio de Conservación y Protección del Patronato de la Alhambra y Generalife.

SECRETARIA: D^a Raquel Ariza Vílchez, Unidad de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Granada.

Válidamente constituida la Comisión según establece el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 26 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se



FERNANDO ARCADIO EGEE FERNANDEZ MONTESINOS - DELEGADO/A TERRITORIAL		19/10/2023	PÁGINA 1/9
RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ - UN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HCO			
VERIFICACIÓN	BndJANGNBPLNBDZD9H9PRRRU76NHDL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, se procede al examen e informe de los puntos del orden del día según se indicará.

1ª.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda por mayoría la aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de septiembre de 2023, no dándose lectura a la misma al haberse remitido con anterioridad al día de la sesión y ser conocida por todos los miembros.

2º.- Expediente: **BC.01.496/23** Estudio de Detalle de las parcelas de suelo urbano contenidas en la U.A.d.1.1 PEPRI Alhambra y Alijares (entre Paseo de la Sabica hacia noreste y por el espacio público Parque de los Alijares), Granada.

Promotor: Ayuntamiento de Granada.

Ponente: Antonio G. Peral López.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 1, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **desfavorablemente** al instrumento de planeamiento presentado denominado “Estudio de Detalle - Paseo de la Sabica - U.A.d.1.1.” aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada en su sesión de fecha 19/05/2023, en los términos del informe adjunto.

3º.- Expediente: **BC.01.616/23** Solicitud despliegue, asentamiento y maniobras en el "Llano de la perdiz" (Parque Periurbano Dehesa del Generalife), en las fechas comprendidas entre el 2 y el 7 de octubre de 2023 (ambas inclusive), con motivo de la cumbre europea que se celebra en Granada.

Promotor: Unidad de Defensa Antiaérea del Ejército de Tierra / Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada.

Ponente: Antonio G. Peral López.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 2, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la propuesta. No obstante se deben establecer **condicionantes** a la actividad en el procedimiento pertinente en materia de cultura y patrimonio histórico, para garantizar la adecuada protección y conservación de la Alhambra y Generalife, incluidos en la Lista UNESCO de Patrimonio Mundial desde 1984, y declarados Bien de Interés Cultural desde el año 2004:

-La actividad militar de referencia se desarrolla en zona forestal y en época de alto riesgo de incendios, por lo que la operatividad de los medios del INFOCA debería estar garantizada en caso de siniestro. A estos efectos, se deben articular los mecanismos de colaboración y concertación precisos que permitan optimizar la eficacia de las labores de prevención y, en su caso, extinción de incendios.

-debería contemplarse la oportuna señalización de limitación de acceso, con distancia suficiente a los

FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ MONTESINOS - DELEGADO/A TERRITORIAL		19/10/2023	PÁGINA 2/9
RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ - UN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HCO			
VERIFICACIÓN	BndJANGNBPLNBDZD9H9PRRRU76NHDL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

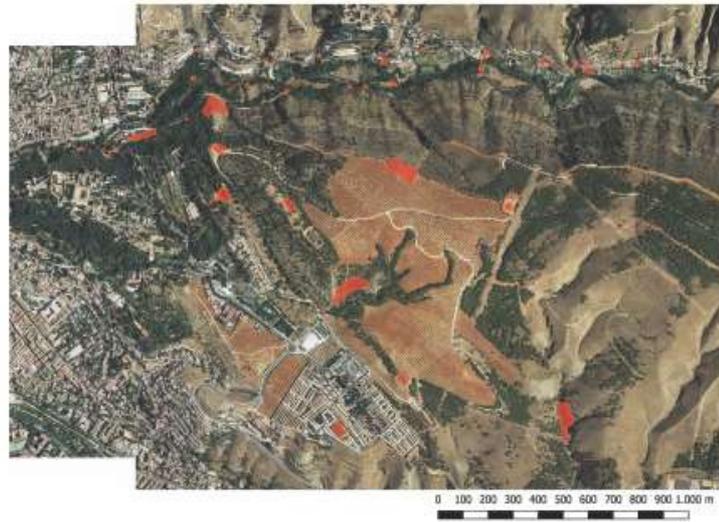


puntos efectivos de corte de paso para vehículos, peatones y bicicletas, al objeto de garantizar la eficacia de la medida y una mejor comprensión ciudadana. La necesaria ejecución de esta acción podría recaer en el ámbito competencial del promotor o de la entidad gestora del Parque Periurbano.

-El movimiento de vehículos militares por la zona debería quedar restringido a la plataforma de los carriles y explanadas de uso público existentes, dado que todo el área del Cerro del Sol tiene un elevado valor patrimonial.

Nos encontramos con zonas de interés arqueológico y espacios dedicados durante años a la restauración vegetal y a la reforestación participativa que, a ser posible, deberían ser preservados.

A estos efectos, se ha de tener en cuenta el plano de yacimientos arqueológicos (sombreados en color rojo) que se expone a continuación:



FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ MONTESINOS - DELEGADO/A TERRITORIAL		19/10/2023	PÁGINA 3/9
RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ - UN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HCO			
VERIFICACIÓN	BndJANGNBPLNBDZD9H9PRRRU76NHDL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se trata de yacimientos pertenecientes al monumento y su entorno de protección, donde se localizan restos arqueológicos emergentes, sujetos al régimen de protección y tutela del patrimonio histórico que establece la legislación reseñada en el apartado de Fundamentos de Derecho. El uso derivado de la actividad militar en estos espacios debe ser compatible con su conservación, mantenimiento y custodia.

4º.- Expediente: **BC.02.106/20** Orden de ejecución por el mal estado de la edificación y ordenando a la propiedad a proceder a la adopción de las medidas que se reseñan para el inmueble sito en la calle Almanzora Alta nº18-20, Granada.

Interesado: Ayuntamiento de Granada.

Ponente: Antonio G. Peral López.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 3, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la propuesta con los siguientes **condicionantes**:

- Para la ejecución de la demolición de aquellas partes edificadas adosadas a la cerca de la Alhambra, se utilizará la técnica de demolición “elemento por elemento”, es decir, por partes y no por procedimientos de basculación o vuelco de grandes elementos, evitando con ello que se produzcan impactos sobre la fábrica con que está organizado el muro y se puedan provocar desprendimientos.
- Las operaciones de desmontaje de los elementos constructivos que conformen las partes de edificación adosadas a la cerca de la Alhambra, se realizarán siguiendo el orden inverso con el que fueron construidos, para garantizar en todo momento que se cumplen las condiciones exigidas en el párrafo anterior.
- Se prestará especial atención a la retirada de elementos estructurales que por la disposición con la que fueron ejecutados en su momento, estén empotrados en la cerca de la Alhambra, mediante cajas o rozas practicadas en ella. Se retirarán por extracción, sin efectuar en ningún caso efectos de torsión o de palanca que puedan agrandar esas cajas o lesionar los materiales adyacentes. Extraídos estos elementos se procederá a reparar las partes de cerca afectada, utilizando para ello los mismos materiales y técnica constructiva empleada en ella, como se indica en el Decreto de fecha 20 de febrero 2023 (Disposición Primera) “se conservarán y mantendrán los elementos de fábrica y muros pertenecientes al recinto de la Alhambra”.
- Debe tenerse muy en cuenta lo prescrito en el art 350. del Código Civil. Aclarando en relación con él, que el Patronato de la Alhambra y Generalife, a través de sus órganos nunca ha autorizado la ejecución bajo su subsuelo, de ningún tipo de obra, dependencia, cuevas, cuadras o jaulas, por lo que de existir o aparecer algún elemento de este tipo, se deberá informar a la autoridad competente quien adoptará las medidas que le correspondan.

Las operaciones de demolición se llevarán a cabo en coordinación con el Servicio de Conservación y Protección del Patronato de la Alhambra y Generalife, mediando el previo aviso al inicio de las actuaciones previstas.

FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ MONTESINOS - DELEGADO/A TERRITORIAL		19/10/2023	PÁGINA 4/9
RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ - UN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HCO			
VERIFICACIÓN	BndJANGNBPLNBDZD9H9PRRRU76NHDL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5º.- Expediente: BC.02.064/23 Orden de ejecución de medidas urgentes por el mal estado de la edificación sita en la calle Beso nº2, Granada.
Interesado: Ayuntamiento de Granada.
Ponente: Raúl Andrés Díaz Rubiales.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 4, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la actuación en el sentido de la propuesta.

6º.- Expediente: BC.02.066/23 Orden de ejecución de medidas urgentes por el mal estado de la edificación sita en la Plaza del Campillo nº9, Granada.
Interesado: Ayuntamiento de Granada.
Ponente: Raúl Andrés Díaz Rubiales

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 5, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la actuación en el sentido de la propuesta.

7º.- Expediente: BC.01.078/22 Consulta sobre Dictamen de la Comisión de seguimiento de los Planes Especiales en su sesión de fecha 14/06/23 a raíz de la solicitud de autorización para instalación de placas solares de aerotermia en la vivienda sita en la calle Zenete nº9, Granada.
Promotor: Ayuntamiento de Granada.
Ponente: Luciano Rodrigo Marhuenda.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 6, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **desfavorablemente** la propuesta en los términos del informe adjunto.

8º.- Expediente: BC.01.120/23 Eliminación de pinturas murales en la fachada del inmueble sito en la Carrera del Darro nº13, Granada.
Promotor: D. Karl Otto Skogland, en representación de Poesía y Alegría S.L.
Ponente: Luciano Rodrigo Marhuenda.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 7, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ MONTESINOS - DELEGADO/A TERRITORIAL		19/10/2023	PÁGINA 5/9
RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ - UN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HCO			
VERIFICACIÓN	BndJANGNBPLNBDZD9H9PRRRU76NHDL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Comisión acuerda por unanimidad informar **desfavorablemente** la propuesta en los términos del informe adjunto.

9º.- Expediente: BC.01.121/23 Proyecto Básico de reforma de mejora de accesibilidad para puesta en servicio de las habitaciones ubicadas en el torreón de edificio de uso hotelero (Hotel Gamboa) en Plaza de Gamboa s/n, Granada.

Promotor: D. Francisco Sánchez Navajas, en representación de Hoteles Gamboa C.B.

Ponente: Luciano Rodrigo Marhuenda.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 8, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la propuesta, **condicionada** a que no se altere en ninguno de sus parámetros, de altura, forma o material, la actual cubierta del cuerpo de torreón afectado por la mejora de accesibilidad que se pretende.

10º.- Expediente: BC.01.006/23 Respuestas a la alegaciones presentadas respecto a la propuesta de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar adosada y reforma de jardín en la Plaza Cementerio de San Nicolás nº4, Granada.

Promotor: D. Julio Manuel Iglesias Falla y D. Jose Miguel Garzón Azañón.

Ponente: Álvaro Rangel Sánchez.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 9, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **desfavorablemente** la propuesta en los términos del informe adjunto.

11º.- Expediente: BC.01.105/23 Proyecto de instalación de elevador en la vivienda sita en la Ronda de Sevilla nº43, Santa Fe.

Promotor: Dª Maria Angeles Muñoz Píñar.

Ponente: Álvaro Rangel Sánchez.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 10, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la propuesta, dada la ausencia de valores patrimoniales en el patio, **condicionado** a que el ascensor llegue únicamente hasta la tercera planta.

La altura máxima permitida por las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico de Santa Fe, es de tres plantas (bajo más dos), pudiéndose construir por encima de esta altura exclusivamente un torreón de escalera con una superficie no mayor de 15 m² (artículo 5.1 de las Normas Subsidiarias).

FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ MONTESINOS - DELEGADO/A TERRITORIAL		19/10/2023	PÁGINA 6/9
RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ - UN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HCO			
VERIFICACIÓN	BndJANGNBPLNBDZD9H9PRRRU76NHDL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se observa que el torreón existente excede de lo establecido en la normativa, ya que éste no se limita exclusivamente a la escalera sino que se amplía con un trastero y un hall, por lo que dicho elemento se considera discordante al estar fuera de ordenación. Debe cumplirse también el requisito de superficie y de altura indicado en las Normas Subsidiarias.

Del mismo modo se observa que el patio se encuentra cubierto con un techo a la misma altura que el módulo de escalera, por lo que también se considera discordante ya que por encima de la altura máxima establecida solo se podrán construir los torreones de escalera, y no cubiertas de patios.

12º.- Expediente: BC.01.107/23 Solicitud autorización para limpieza de cubiertas de la Ermita de San Miguel Alto, Granada.

Promotor: Arzobispado de Granada.

Ponente: Álvaro Rangel Sánchez.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 11, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** a la actuación propuesta. No obstante se debe tener en cuenta para posibles actuaciones futuras lo siguiente:

No se requiere comunicación a la Delegación de Cultura sino **AUTORIZACIÓN**, en tanto el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía,(LPHA) establece:

“Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción. Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rotulo, señal o símbolo en fachadas o en cubiertas de Monumentos, en los Jardines Históricos y en sus respectivos entornos.

No será necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para la realización de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación, en los inmuebles comprendidos:

a) En el entorno de un Bien de Interés Cultural de los enumerados en la letra b).

b) En los Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, Zonas Arqueológicas, Lugares de Interés Etnológico, Lugares de Interés Industrial o Zonas Patrimoniales, que no estén inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Monumentos y Jardines Históricos. La realización de cualquiera de estas obras deberá ser comunicada con carácter previo a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. En el plazo de treinta días a contar desde tal comunicación, la Consejería valorará la intervención y formulará, en su caso las medidas correctoras que se estimen imprescindibles para la protección del bien, y que la persona interesada deberá cumplir, así como cualesquiera otras recomendaciones técnicas que se consideren convenientes.”

FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ MONTESINOS - DELEGADO/A TERRITORIAL		19/10/2023	PÁGINA 7/9
RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ - UN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HCO			
VERIFICACIÓN	BndJANGNBPLNBDZD9H9PRRRU76NHDL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Así pues, las actuaciones que se vayan a llevar a cabo en inmuebles comprendidos en el entorno de protección de un Bien de Interés Cultural con la tipología de **Monumento**, por lo tanto no enumerado en el apartado b) del artículo 33.3 de la LPHA, no queda excluido de autorización, siendo necesaria la obtención de la misma.

13º.- Expediente: **BC.01.109/23** Proyecto básico. Proyecto de tercer quirófano y nueva sala de reanimación en el Hospital de San Rafael, calle San Juan de Dios nº19, Granada.
Promotor: D. José Luis Castellar Fernández, en representación de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.
Ponente: Álvaro Rangel Sánchez.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 12, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **desfavorablemente** la propuesta en los términos del informe adjunto.

14º.- Expediente: **BC.01.113/23** Instalación de un punto de recarga con dos tomas de corriente en las instalaciones del Colegio Ave María San Cristóbal, Carretera de Murcia, Granada.
Promotor: D. Antonio José Ruiz López, en representación de la Fundación Patronato Avemariano de Granada.
Ponente: Álvaro Rangel Sánchez.

Por parte del ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 13, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la actuación en el sentido de la propuesta.

Por razones organizativas se altera el orden de tratamiento de los asuntos que constan enumerados en el orden del día.

16º.- Expediente: **BC.03.163/23** Intervención arqueológica puntual mediante excavación con sondeos en la Puerta de la Mina (2ª fase), Alhama de Granada.
Promotor: Ayuntamiento de Alhama de Granada.
Ponente: Mª Ángeles Ginés Burgueño.

Por parte de la ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 15, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la solicitud presentada, con los siguientes condicionantes:

- La aparición de registros arqueológicos estructurados será comunicada de forma inmediata a esta Delegación Territorial, quien será la competente para adoptar las medidas correctoras que se estimen oportunas.

FERNANDO ARCADIO EGEA FERNANDEZ MONTESINOS - DELEGADO/A TERRITORIAL		19/10/2023	PÁGINA 8/9
RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ - UN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HCO			
VERIFICACIÓN	BndJANGNBPLNBDZD9H9PRRRU76NHDL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Los materiales que sean recogidos serán depositados en el Museo Arqueológico y Etnológico de Granada.

La autorización de la actividad arqueológica no exime de la necesidad de obtener el resto de licencias y autorizaciones sectoriales necesarias para el desarrollo de las obras.

De manera previa al inicio de los trabajos arqueológicos se estima necesario que se haga una inspección a la zona de actuación por parte de la técnico competente que asume el Plan de Seguridad y Salud, a fin de determinar y ejecutar aquellas medidas que se estimen oportunas para asegurar la estabilidad de la galería y del personal que trabaja en ella.

15°.- Expediente: BC.01.307/23 Proyecto de conservación y restauración de las ventanas y puertas de balcón de la plantas baja e intermedia de la fachada principal de la Real Chancillería de Granada, Plaza Nueva nº10, Granada.

Promotor: Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Ponente: José Eloy Martínez Guerrero.

Por parte de la ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 14, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la propuesta presentada con fecha de registro 1 de septiembre de 2023. No obstante lo anterior, será preciso el seguimiento de las actuaciones por parte de los técnicos del Departamento de Conservación de Patrimonio del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial al objeto de corroborar estado y soluciones técnicas y de delimitar aquellos puntos críticos de la intervención que lo precisen. Para este extremo el promotor deberá poner en conocimiento de esta Delegación de manera fehaciente el inicio de las actuaciones así como la planificación de las obras para coordinar el seguimiento que se ha indicado.

Las actuaciones deberán ser realizadas bajo la supervisión de restaurador titulado.

Se recuerda la obligación del cumplimiento del apartado 2 del artículo 21 de la ley 14/2007 por el que se debe presentar, una vez terminadas las obras, el correspondiente informe sobre la ejecución de las mismas.

En relación con el expediente 491/21 por el que restauraron los balcones de la fachada de la Chancillería, se recuerda al interesado la obligación de dar cumplimiento al artículo 21, anteriormente mencionado.

Por el Sr. Presidente se ofrece un turno de ruegos y preguntas, sin que haya más intervenciones y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:55 horas del día indicado.

De todo ello, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Sr. Presidente.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo.: Raquel Ariza Vílchez

VºBº:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: Fernando Egea Fernández-Montesinos

FERNANDO ARCADIO EGEE FERNANDEZ MONTESINOS - DELEGADO/A TERRITORIAL		19/10/2023	PÁGINA 9/9
RAQUEL ENGRACIA ARIZA VILCHEZ - UN PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HCO			
VERIFICACIÓN	BndJANGNBPLNBDZD9H9PRRRU76NHDL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	